guieron en el Salon de la Casa que sirve de Secretaría de este dicho Señorío en esta Noble Villa de Bilbao, los dias tres, quatro, cinco, seis, siete, y ocho del mismo, en las que juntos, y congregados en en la forma acostumbrada los Señores del Universal Gobierno, y Apoderados Vocales: Acordaron, y Decretaron lo siguiente.

(c) 2008 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación